

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



<b>PROCEDIMIENTO EXPORTACIÓN</b>			
<b>MACROPROCESO:</b> Gestión Logística			
<b>PROCESO:</b> Adquisición de Bienes y Servicios			
<b>Código:</b> P-JEMGF-COADE-355	<b>Versión:</b> 6	<b>Fecha de emisión:</b> 2020-05-15	<b>Número de Páginas:</b> 10

Elaboró	Revisó	Aprobó
 <b>PD06. CLAUDIA ROCIO GUARIN MONTENEGRO</b> Profesional de Comercio Exterior	 <b>TC. NANCY JAZMIN MONTAÑO TORRES</b> Directora de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército	 <b>BG. JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ</b> Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército

## Exportación

### Control de Actualizaciones

Actualización a la Versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
0	Procedimiento Inicial	2008-05-30
1	<p>* Considerando las tres fases para llevar a cabo la certificación del Ejército Nacional emitidos por la Dirección de Planeación, se realizó la delimitación sistemática de la gestión logística teniendo en cuenta los niveles de responsabilidad del Ejército así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nivel estratégico: Jefatura de Logística.</li> <li>2. Nivel Operativo: Brigada de Apoyo Logístico, Comandos Operativos Logísticos y Batallones de A.S.P.C.</li> <li>3. Nivel Táctico.</li> </ol> <p>* Conocido lo anterior se tomó la decisión de fusionar las actividades realizadas en el Comando del Ejército en dos procesos así:</p> <p>Planeación Logísticos, Adquisición de Bienes y Servicios.</p>	2015-06-02
2	*Se ajustó el nombre del proceso, la actividad No. 5 Declaración de Exportación en cuanto a la firma digital de ésta y la normatividad aplicable del procedimiento	2010-06-18
3	<p>* Se ajustó el nombre del sistema informática a través del cual se efectúa el procedimiento de exportación.</p> <p>* Se revisó y se ajustó los responsables de las actividades de acuerdo con TOE.</p> <p>* Se ajustó la actividad la normatividad aplicable al procedimiento.</p> <p>* Documentos relacionados: se adiciono la solicitud de la Unidad y/o Dirección Técnica.</p> <p>* Se cambió el escudo del Ejército Nacional.</p>	2012-03-26
4	* Se cambió el código del procedimiento en razón a la adquisición de la Suite Visión Empresarial para la automatización del sistema documental.	2012-08-06
5	<p>* Se ajustó el nombre del proceso con base en la nueva terminología incluida en la regulación aduanera decreto 390 de 2016, la actividad No.5</p> <p>* Declaración de exportación en cuanto a la firma digital de esta y la normatividad aplicable del procedimiento.</p> <p>* Se solicita incluir en la actividad 1, segunda viñeta lo siguiente Remisión comercial o factura.</p>	2018-02-21

## Exportación

Actualización a la Versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>* En la actividad 3 después de...Con el fin de obtener autorización de embarque colocar y posteriormente diligenciar la planilla de traslado de mercancía a zona primaria.</li> <li>* Se solicita cambiar los responsables en todas las actividades.</li> <li>* Se modifica Flujograma</li> </ul>	2018-02-21
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>* En el Control del procedimiento se cambió comercio exterior de la Dirección de Adquisiciones del Ejército; por Dirección de Comercio Exterior del Comando de Adquisiciones del Ejército.</li> <li>* En la Definición del procedimiento; se cambió el Decreto 390 de 2016 por el Decreto 1165 de 2019.</li> <li>* En la actividad 1 se cambió Solicitar a DIADQ – área de comercio exterior; por Solicitar al COADE – Dirección de Comercio Exterior.</li> <li>* En la actividad 1 se agrego el Registro de Actividad: Solicitud Gerente de Proyecto, Solicitud u oficio Régimen de Exportación, Remisión Comercial o Factura, Documento de Transporte y Garantía Vigente.</li> <li>* El responsable de la actividad 1, gerente proyecto y/o supervisor (nombrado por resolución por parte del área de contratación-DIADQ); se cambia por gerente de proyecto y/o supervisor Dirección de Contratación (nombrado por resolución por parte de la Dirección de Contratación-COADE).</li> <li>* En la actividad 2 se cambia el Decreto 390 de 2016 por el decreto 1165 de 2019.</li> <li>* El responsable de la actividad 2, Oficial de importaciones y exportaciones, Suboficial gestión de aduanas, Asesor comercio exterior; se cambia por Oficial gestión aduanas, Suboficial auxiliar aduanero, Asesor comercio exterior.</li> <li>* En la actividad 3 se agrego el Registro de Actividad: Autorización de embarque y Planilla de traslado.</li> <li>* El responsable de la actividad 3, Suboficial gestión de aduanas; se cambia por Oficial de gestión de aduanas, Asesor comercio exterior.</li> <li>* En la actividad 4 se agrego el Registro de Actividad: Actas de inspección.</li> <li>* En la actividad 5 se agrego el Registro de Actividad: Autorización del embarque.</li> </ul>	2020-05-15

P.D.

## Exportación

	<p>* El responsable de la actividad 5, Oficial de importaciones y exportaciones, suboficial gestión de aduanas, asesor comercio exterior; se cambia por Oficial de gestión de aduanas, Asesor Comercio Exterior.</p> <p>* En la actividad 6 se agrego el Registro de Actividad: DEX declaración de exportación.</p> <p>*El responsable de la actividad 6, Oficial de Comercio Exterior; se cambia por Oficial gestión aduanera, Asesor Comercio Exterior.</p>	
--	---	--

## Exportación

### CONTENIDO

1. OBJETIVO:.....	6
2. ALCANCE: .....	6
3. CONTROL: .....	6
4. DEFINICIONES: .....	6
5. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES: .....	8
6. PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO.....	10
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	10
8. NORMATIVIDAD APLICABLE: .....	10
9. ANEXOS: .....	10



## Exportación

### 1. OBJETIVO:

Describir todas las actividades requeridas e involucradas en el trámite de exportación en los diferentes regímenes requeridos y ajustados a las necesidades de la Fuerza.

### 2. ALCANCE:

El procedimiento de exportación dentro de la fuerza responde a la reclamación de material averiado, defectuoso o impropio para el fin para el cual fue adquirido, ubicándolo dentro del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del Sistema Integrado de Gestión.

Iniciando con la reclamación del bien, aceptación de esta, tramite documental aduanero soporte de la salida del material de territorio aduanero nacional y finalizando con la firma electrónica de la declaración aduanera de exportación con la que se entiende cerrado el proceso de desaduanamiento de la exportación.

### 3. CONTROL:

La Dirección de Comercio Exterior orgánica del Comando de adquisiciones del Ejército, vigilará y controlará las operaciones de reexportación, protegiendo sus atribuciones de Usuario Permanente Aduanero en cada una de las actividades presentes en este proceso. De otra parte, la DIAN como autoridad aduanera ejercerá supervisión con el fin de corroborar la aplicación de la legislación aduanera vigente.

### 4. DEFINICIONES:

A efectos aduaneros y para la aplicación del presente documento las expresiones contenidas aquí son tomadas del Decreto 1165 DE 2019 por el cual se establece la regulación aduanera colombiana.

**Autoridad aduanera:** Es el funcionario público o dependencia oficial que en virtud de la ley y en ejercicio de sus funciones, tiene la facultad para exigir o controlar el cumplimiento de las normas aduaneras.

**Autorización de embarque:** Es el acto mediante el cual la autoridad permite la exportación de mercancías que han sido sometidas al régimen de exportación.

**Carta de responsabilidad:** Es un documento que certifica que la carga a exportar está libre de explosivos y sustancias prohibidas siempre y cuando se mantengan sus empaques y embalajes.

## Exportación

**Depósito:** Es el recinto público o privado habilitado por la autoridad aduanera para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero. Para todos los efectos se considera como Zona Primaria Aduanera.

**Documento de transporte:** Es un término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

**Exportación:** Es la salida de mercancías del Territorio Aduanero Nacional con destino a otro país. También se considera exportación a la salida de mercancías de una Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios.

**Embarque directo:** Es la autorización por parte de la autoridad aduanera para disponer libremente de la mercancía a exportar sin inspección previa.

**Inspección aduanera:** Es la actuación realizada por la autoridad aduanera competente con el fin de determinar la naturaleza, origen, cantidad, estado, valor, clasificación arancelaria, tributos aduaneros, régimen aduanero y tratamiento tributario aplicable de una mercancía. Cuando esta inspección implica el reconocimiento de mercancías, será física y cuando se basa únicamente en la información registrada en la declaración y los documentos soporte, será documental.

## Exportación

### 5. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
<pre> graph TD     INICIO([INICIO]) --&gt; A1[1. Solicitar exportación]     A1 --&gt; D2{2. ¿La documentación está correcta?}     D2 -- No --&gt; A1     D2 -- Si --&gt; A3[3. Tramitar solicitud de autorización de embarque]     A3 --&gt; A4[4. Generar la selectividad en el sistema]     A4 --&gt; A5{{A}}         </pre>	<p><b>1. Solicitar al COADE – Dirección de Comercio Exterior el trámite de Exportación:</b> Se hace solicitud oficial exponiendo el porqué del trámite y adjuntando la documentación soporte para iniciar la exportación o reembarque de la mercancía, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Solicitud u oficio solicitando régimen de exportación correspondiente.</li> <li>•Remisión comercial o factura que soporta la operación.</li> <li>•Documentación soporte régimen precedente. (con la que ingreso al país).</li> <li>•Reclamación, garantía vigente o documento que soporte la salida del país.</li> </ul> <p><b>2. ¿La documentación está correcta?</b></p> <p>Revisar la documentación soporte para iniciar la exportación de las mercancías de acuerdo con lo establecido en la normatividad aduanera (Decreto 1165/2019).</p> <p><b>Si:</b> Está completa se genera la selectividad en el sistema y se continúa con la actividad 3</p> <p><b>No:</b> Está completa se devuelve la documentación con las observaciones a las cuales haya lugar para ser subsanadas.</p> <p><b>3. Tramitar solicitud de autorización de embarque:</b> Ingresar los datos requeridos por el programa informático MUISCA de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de acuerdo con los datos registrados en la documentación soporte con el fin de obtener autorización de embarque y posteriormente diligenciar la planilla de traslado de mercancía a zona primaria.</p> <p><b>4. Generar la selectividad en la plataforma muisca:</b> Una vez ingresa la mercancía a zona primaria, se presenta la documentación a la autoridad aduanera con el fin de que se determine si hay embarque directo, inspección física o documental por parte de la DIAN y de la policía antinarcoóticos de acuerdo con lo establecido en la norma para continuar con el embarque.</p>	<p>-Solicitud Gerente de Proyecto.</p> <p>-Solicitud u oficio régimen de Exportación.</p> <p>- Remisión comercial o factura.</p> <p>- Documento de transporte.</p> <p>- Garantía vigente.</p> <p>-Autorización de embarque.</p> <p>-Planilla de traslado.</p> <p>- Actas de inspección.</p>	<p>Gerente Proyecto y/o Supervisor. (nombrado por resolución por parte de la Dirección de Contratación-COADE)</p> <p>Oficial Gestión de Aduanas Suboficial Auxiliar Aduanero Asesor Comercio Exterior</p> <p>Oficial Gestión de Aduanas Asesor Comercio Exterior</p> <p>Dirección de Impuestos Y Aduanas Nacionales, Policía Antinarcoóticos y Agente De Carga</p>

## Exportación

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
<pre> graph TD     A[A] --&gt; B[5. Elaborar proceso de embarque]     B --&gt; C[6. Realizar declaración de exportación DEX]     C --&gt; D([FIN])         </pre>	<p><b>5. Elaborar proceso de embarque:</b> Una vez se haya efectuado los trámites ante la DIAN y la Policía Antinarcóticos se procede a hacer entrega de la mercancía al transportador.</p> <p><b>6. Realizar declaración de exportación DEX:</b> Se ingresa al sistema MUISCA de la DIAN para imprimir la declaración de exportación, donde se anexa en número DEX, con la cual se da por terminada la operación de comercio exterior.</p>	<p>- Autorización del embarque</p> <p>- DEX declaración de exportación.</p>	<p>Oficial Gestión de Aduanas Asesor Comercio Exterior</p> <p>Oficial Gestión de Aduanas Asesor Comercio Exterior</p>

## Exportación

### 6. PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO:

Declaración de Exportación DEX del Bien y/o Servicio Exportado.

### 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- Solicitud del Gerente de Proyecto y/o Supervisor
- Autorización de embarque
- Carta de responsabilidad
- Remisión comercial
- Declaración de exportación
- Declaración de importación
- Factura comercial
- Documento de transporte internacional

### 8. NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 2685 de 1999
- Estatuto Aduanero Decreto 390 de 2016
- Decreto 1573 de 2002 con sus modificaciones y adiciones
- Decreto 695 de 1983
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007

### 9. ANEXOS:

N/A